

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



WINDMAR RENEWABLE ENERGY, INC  
QUERELLANTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
QUERELLADA

CASE NO.: NEPR-QR-2020-0028

**SUBJECT:** Solicitud de Celebración de Vista  
en Forma Híbrida.


**ORDEN**

El 7 de noviembre de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió Orden en el caso de epígrafe, citando a las partes a una Vista Argumentativa a celebrarse el 16 de noviembre de 2020, a las 2:00 p.m. en el Salón de Vistas, Piso 8, del Negociado de Energía.

El 12 de noviembre de 2020, la Querellante, Windmar Renewable Energy, Inc. ("Windmar") presentó ante el Negociado de Energía un escrito titulado *Solicitud de Celebración de Vista en Forma Híbrida* ("Solicitud de Vista Híbrida"), solicitando que los testigos que deban comparecer a la Vista Argumentativa según señalada puedan hacerlo de forma remota mediante "Zoom" o "Teams". Además, Windmar informó que antes de presentar la Solicitud de Vista Híbrida, se comunicó con la Licenciada Katuska Bolaños, representante legal de la Autoridad de Energía Eléctrica, quien le indicó no tener reparo en cuanto a la solicitud de Windmar.

Por lo antes expuesto, el Negociado de Energía declara **HA LUGAR**, la Solicitud de Vista Híbrida presentada por Windmar. A esos efectos, la Secretaria de Energía compartirá con las partes de epígrafe, un enlace para que los testigos de las partes puedan conectarse y comparecer a la Vista Argumentativa de manera virtual, en el día y la hora señalada. Además, se informa que la **Vista Argumentativa** será celebrada en el **Salón de Conferencias** de la Oficina de Presidencia del Negociado de Energía, **Piso 7, Oficina 701**.

Notifíquese y publíquese.



Ing. Ferdinand Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado

## CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 12 de noviembre de 2020 así lo acordó el Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard. Certifico además que el 12 de noviembre de 2020 he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0028 y que la misma fue enviada mediante correo electrónico a: kbolanos@diazvaz.law, jmarrero@diazvaz.law, victorluisgonzalez@yahoo.com y agraitfe@agraitlawpr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de noviembre de 2020.

  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaría

